

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-127-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas treinta y nueve minutos del día nueve de agosto de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veintiuno de julio del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita detalle de declaración de renta de personas naturales para los años 2018, 2019 y 2020, separada de la siguiente manera: a) Renta total obtenida por período y b) Departamento y municipio de residencia.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-127, por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de julio del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

El Jefe de la Unidad de Estudios Tributarios de la Dirección General de Impuestos Internos, ha remitido mediante correo electrónico de fecha nueve de agosto del corriente año, la información estadística sobre declaraciones de Impuesto sobre la Renta de personas naturales para los años 2018, 2019 y 2020, separada de la siguiente manera: a) Renta total obtenida por período Departamento y b) Municipio de residencia.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia, la cual se proporcionará por medio electrónico.
- II) NOTIFIQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA